

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2018 Y SUS ACUMULADAS 8/2018, 9/2018, 10/2018, 11/2018, 16/2018 Y 21/2018	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y SENADORES INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO Y COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO	31/agosto/2018 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el cual realiza diversas manifestaciones a manera de amicus curiae, en relación con la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas. Dado lo voluminoso del expediente en que se actúa, fórmese el tomo IV.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 57/2018	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	30/agosto/2018 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito y los anexos de quien se ostenta como titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Congreso de Baja California, mediante los cuales pretende rendir el informe solicitado al Poder Legislativo local. Se tiene por no presentado al promovente al no contar con legitimación. Por otra parte, si bien el promovente remite diversos antecedentes legislativos de la norma impugnada, requeridos mediante proveído de 11 de julio de 2018, éste fue omiso en acompañar el acta de sesión en la que se aprobó la norma

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>impugnada y en la que conste la votación de los integrantes de dicho órgano legislativo, así como el respectivo diario de debates; en consecuencia, se requiere al Poder Legislativo de Baja California, por conducto de las personas que lo representan para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, los exhiba, apercibido que, de no hacerlo, se le impondrá una multa.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a la autoridad mencionada en este proveído.</p>
3	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012</p>	<p>ACTOR: ESTADO DE OAXACA</p>	<p style="text-align: right;">30/agosto/2018</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de quien se ostenta como Directora Jurídica Contenciosa de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a quien se tiene informando las acciones realizadas para dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de 26 de junio de 2018.</p> <p>Ahora, de los anexos presentados se desprende que el Director de Área de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, comunica que el Registro Agrario Nacional tiene la información solicitada, la cual le fue requerida sin que a la fecha haya dado contestación, como se desprende del oficio número REF.II-210-DGPR-DJ 2992; además, señala que dicho Registro debe de hacer el acople por contar con la información necesaria, con las herramientas y el personal calificado para realizarlo; además, señala que la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural es la autoridad que tiene bajo su resguardo los expedientes solicitados.</p> <p>Ahora, en relación con las promociones y anexos presentados por el delegado del Estado de Chiapas el 13 y 16 de julio pasado, acordadas mediante proveído de 3 de agosto del presente año, en el que se reservó pronunciarse al respecto, hasta que feneciera el plazo otorgado a</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para dar cumplimiento al requerimiento mencionado, se determina que respecto de las diversas pruebas que el Estado de Chiapas ofrece, no ha lugar a tenerlas por ofrecidas, toda vez que, mediante acuerdo de 15 de junio de 2017, se señalaron día y hora para que se verificara la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, por lo que las partes tenían hasta esa fecha para ofrecer todas las pruebas que consideraran pertinentes, pues el hecho de que en proveído de 10 de julio del 2017 se haya diferido la celebración de la audiencia de referencia, sin que a la fecha se haya señalado una nueva, no conlleva ampliar el término de ofrecimiento de pruebas.</p> <p>Se debe tener presente que la vista que se le otorgó fue para el efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de lo aducido por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, sin que ello implique que se le otorgó una nueva oportunidad para ofrecer pruebas adicionales.</p> <p>No obstante lo anterior, tomando en cuenta lo manifestado por la autoridad oficiante en el sentido de que las pruebas que han sido requeridas se encuentran en resguardo de la Delegación en el Estado de Chiapas del Registro Agrario Nacional y la Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el objeto de evitar mayores dilaciones en el presente asunto, se les requiere para que, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíen la información que se menciona o, en su caso, manifiesten la imposibilidad jurídica o material para hacerlo.</p> <p>Apercibidas que, de no cumplir con lo solicitado, se les impondrá una multa.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2016	ACTOR: ZACUALPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	30/agosto/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Síndico del Municipio de Zacualpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como desahogando la vista formulada mediante proveído de 2 de julio pasado.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA	31/agosto/2018 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el cual realiza diversas manifestaciones a manera de amicus curiae, en relación con la presente controversia constitucional y sus conexas. Tomando en cuenta que existe conexidad entre la presente controversia constitucional y las diversas 10/2018, 33/2018, 34/2018, 35/2018, 38/2018, 40/2018, 46/2018, 47/2018, 48/2018 y 49/2018, en las cuales se solicita la invalidez del mismo Decreto, se estima innecesario agregar a esos asuntos copia del presente amicus curiae, pues el que se exhibe se tendrá a la vista al momento de emitir la resolución que corresponda a este asunto.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 157/2018	ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA	30/agosto/2018 Se desecha de plano, por notoriamente improcedente, la demanda promovida por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene a la promovente designando autorizados y delegados, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 160/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE JACONA DE PLANCARTE, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	31/agosto/2018 Se admite a trámite la demanda de quienes se ostentan como Presidente y Síndico del Municipio de Jacona de Plancarte, Estado de Michoacán de Ocampo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Se le tiene designando autorizados y ofreciendo pruebas.</p> <p>No ha lugar a tener como medio de notificación el correo electrónico que refiere; en consecuencia, se le requiere para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, señale uno en esta ciudad; apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.</p> <p>Tampoco, ha lugar a acordar de conformidad su solicitud de "obtener fotografías de las principales constancias".</p> <p>Se tiene como demandado en este procedimiento constitucional únicamente al Poder Ejecutivo Federal, no así a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, ya que se trata de órgano interno o subordinado de aquél, el cual debe comparecer por conducto de su representante legal y, en su caso, dictar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la resolución que se emita en este asunto.</p> <p>Emplácese a la autoridad demandada con copia simple del escrito de cuenta y sus anexos, para que presente su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído.</p> <p>Se le requiere para que, al dar contestación a la demanda, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de las documentales relacionadas con los actos controvertidos; apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa.</p> <p>Dese vista a la Procuraduría General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído.</p>
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

8	RECURSO DE QUEJA 5/2018-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 103/2018	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO XANICA, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA	31/agosto/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Oaxaca, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de 3 de julio del presente año. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados y ofreciendo pruebas. Atento a su petición, devuélvase la copia certificada de su nombramiento como Consejero Jurídico del Gobierno de Oaxaca, expedido por el Gobernador del Estado el quince de junio de dos mil diecisiete, previo cotejo y certificación de una copia, para que obre en autos. Dese vista al municipio recurrente con copia simple del informe de mérito para los efectos legales a que haya lugar, en la inteligencia que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite. Se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo en la oficina de referencia.
---	---	---	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA